CONTRATACIÓN DIRECTA- CD N° 06/2.020 - ID N° 386.748
"SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 30 de diciembre de 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA- CD N° 06/2.020 - ID N° 386.748 "SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Acta N° 1.863, Resolución CM N° 45B/2020, de fecha 09 de marzo de 2.020, indicándose que el mismo estará conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero, Lic. José Almada y el Lic. Justo Alberto Valdez.
La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto N° 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 14 de diciembre de 2.020, siendo las 09:15 hs., se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en el local del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes empresas:

Oferente	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA Incluido)
Florinda María Lourdes Rojas Rivas	Gs. 8.931.950.-
María Gloria Galeano Torales	Gs. 12.256.354.-

a. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No se realizaron observaciones en el Acto de Apertura de Sobres.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Oferente	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente.	Documento que acredite la facultad del firmante de la oferta.
Florinda María Lourdes Rojas Rivas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
María Gloria Galeano Torales	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La Escribana María Gloria Galeano Torales presenta su lista de precios diferente a lo establecido y publicado en el portal de contrataciones para la presente contratación, específicamente a partir del ítem 14 y además no ha cotizado la totalidad de los ítems solicitados (19 en total), cotizando solamente 18 ítems, al respecto en el Anexo b "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 13, establece que: "***El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.***", y además en el numeral 1, inciso b, establece: "***En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.***"

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, se procede a descalificar la oferta, conforme lo dispone el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, inciso a., num. 1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, y se pudo comprobar que la misma no presenta errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N°30, inc. c), se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Teniendo en cuenta que existe un solo oferente, la aplicación del Margen de Preferencia resulta innecesario. Se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

3.3 VERIFICACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 30, inc. b), se procede a la verificación de los precios unitarios ofertados por la oferente, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación, y se expone en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	PRECIO PROMEDIO PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	ESC. FLORINDA MARÍA LOURDES ROJAS RIVAS PRECIO UNITARIO OFERTADO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
1	80121703-001	Acta dentro del recinto notarial	1.063.870	927.740	-12,80 %
2	80121703-001	Acta fuera del recinto notarial	1.242.580	927.740	-25,34 %
3	80121703-001	Acta fuera del recinto notarial. (Sub Contratación para filiales del interior. Para notarías que se encuentren a una distancia mayor de 150 km. de la Capital de la República).	1.484.384	1.113.288	-25,00 %
4	80121703-001	Autenticación de documentos	45.925	25.000	-45,56 %
5	80121703-001	Certificación de firmas	259.441	278.322	7,28 %
6	80121703-001	Consultas profesionales	90.925	92.774	2,03 %
7	80121703-001	Expedición de testimonio	185.183	185.548	0,20 %
8	80121703-001	Poder especial con inscripción	1.171.096	1.113.610	-4,91 %
9	80121703-001	Poder especial sin inscripción	909.247	463.870	-48,98 %
10	80121703-001	Poder general con inscripción	1.171.096	1.113.610	-4,91 %
11	80121703-001	Poder general sin inscripción	909.247	463.870	-48,98 %
12	80121703-001	Protocolización de documentos varios (acuerdos, certificados, etc.)	1.042.580	927.740	-11,01 %
13	80121703-001	Revocación de poder	909.247	463.870	-48,98 %
14	80121703-001	Expedición de testimonio	185.183	185.548	0,20 %
15	80121703-001	Certificados registrales	185.183	185.548	0,20 %
16	80121703-001	Certificados catastrales	185.183	185.548	0,20 %
17	80121703-001	Gestiones de Chapas extraviadas	741.260	278.322	-62,45 %

18	80121703-001	Protocolización de escritura pública - transferencia de inmueble	1	1	0,00
19	80121703-001	Protocolización de escritura pública - transferencia de vehículo	1	1	0,00
TOTAL			11.781.632	8.931.950	

Esc. Florinda María Lourdes Rojas Rivas: se observa que los precios ofertados en los Ítems **N° 2, 4, 9, 11, 13 y 17**, se encuentran por debajo del precio referencial.

Por **Nota CM-EJ/CE N° 67/2.020**, remitida en fecha 15 de diciembre del corriente vía correo electrónico, dirigida al oferente mencionado precedentemente, se ha solicitado que dentro del plazo de 1 (un) día hábil, envíe al Comité de Evaluación del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Ítems mencionados, a razón de que se encuentran fuera del margen del precio referencial.

En tiempo y forma, la oferente Esc. Florinda María Lourdes Rojas Rivas, responde a la solicitud, presentando la tabla de costos establecida por Ley **1307/87 "De Arancel del Notario Público"**, realizando la aclaración pertinente sobre la composición de sus precios. Luego del análisis correspondiente el Comité de Evaluación ha considerado que los precios se encuentran debidamente justificados y son de ejecución posible.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la oferente **Esc. Florinda María Lourdes Rojas Rivas** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Capacidad Legal, Experiencia requerida, Capacidad Técnica, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N°30, del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en los Art. 63°, del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la oferente seleccionada los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Por **Nota CM-EJ/CE N° 67/2.020, de fecha 15 de diciembre de 2.020,** remitida vía correo electrónico, dirigida al oferente **Esc. Florinda María Lourdes Rojas Rivas,** se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, presente los siguientes documentos:

- ✓ *Copia de Facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo asignado por la convocante en el presente llamado, de los últimos 3 (tres) años* ***(2017 – 2018 - 2019).***
- ✓ *Constancia de cumplimiento regular de la presentación de los informes a la Corte Suprema de Justicia.*
- ✓ *Declaración Jurada de contar con el personal operativo necesario para realizar el trabajo de Servicio de Escribanía.*

Las documentaciones requeridas, fueron presentadas en tiempo y forma, y una vez analizadas por el Comité de Evaluación, se pudo comprobar que las mismas cumplen con lo requerido en la Carta de Invitación.

El resultado de dicha verificación se detalla en la siguiente planilla:

Documentos legales	**ESC. FLORINDA MARÍA LOURDES ROJAS RIVAS**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE
Experiencia Requerida.	
Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo asignado por la convocante en el presente llamado, de los **ÚLTIMOS 3 (TRES) años (2017 – 2018 - 2019).**	CUMPLE
Capacidad Técnica	
Fotocopia autenticada del título profesional de Escribano Público.	CUMPLE
Fotocopia de Matricula Profesional que acredite estar habilitado a prestar el Servicio ofertado.	CUMPLE

Constancia de cumplimiento regular de la presentación de los informes a la Corte Suprema de Justicia.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con el personal operativo necesario para realizar el trabajo de Servicio de Escribanía.	CUMPLE

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, mediante correo electrónico remitido en fecha 23 de diciembre de 2.020, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del **SINARH** a la oferente provisoriamente seleccionada de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **ESC. FLORINDA MARÍA LOURDES ROJAS RIVAS, C.I. N° 862.199.**

La Dirección de Talentos Humanos, a través del correo electrónico, de fecha 23 de diciembre del corriente, remite el informe solicitado, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	**ESC. FLORINDA MARÍA LOURDES ROJAS RIVAS**
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	**Cumple.**
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	**Sin Registros.**
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**Con Registros.**

En el SINARH se visualiza que su último registro fue en el año 2019; a la fecha no cuenta con registro activo en dicha base de datos.

En virtud a la verificación realizada, se pudo constatar que la oferente mencionada no posee prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

4.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N°30, inciso g), se ha procedido al análisis de la experiencia de la siguiente firma seleccionada:

ESC. FLORINDA MARÍA LOURDES ROJAS RIVAS		
NUMERO DE FACTURA	AÑO DE AFECTACIÓN	MONTO
N° 001-001-0001807	2019	3.833.902
N° 001-001-0001846	2019	4.400.000
N° 001-001-0001743	2019	6.898.399
N° 001-001-0001741	2019	6.666.667
N° 001-001-0002285	2019	3.519.490
N° 001-001-0002375	2019	2.437.915
N° 001-001-0001978	2019	2.391.193
N° 001-001-0001759	2019	2.619.452
N° 001-001-0002277	2019	1.669.932
N° 001-001-0002257	2019	1.085.000
N° 001-001-0002258	2019	1.929.022
N° 001-001-0002261	2019	1.391.610
N° 001-001-0002263	2019	1.086.800
N° 001-001-0002276	2019	2.537.834
N° 001-001-0002289	2019	1.500.000
N° 001-001-0001802	2019	1.515.282
N° 001-001-0001908	2019	1.608.788
N° 001-001-0001907	2019	1.430.034
TOTAL DE FACTURACIÓN		**48.521.320**
MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO		**90.000.000**
50% DEL MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO		**45.000.000**

Experiencia	ESC. FLORINDA MARÍA LOURDES ROJAS RIVAS
• Facturaciones de venta, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total del llamado establecido en la presente licitación, de los años: 2017, 2018 y 2019.	CUMPLE

4.4 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La oferente seleccionada se compromete a prestar los servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso o).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", y a la Resolución DNCP N° 5695/2019, Art. 30°... "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda en relación al llamado a **Contratación Directa N°06/2.020, ID N° 386.748, destinado al "SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-ESCUELA JUDICIAL":**

- **Adjudicar** a la **ESC. FLORINDA MARÍA LOURDES ROJAS RIVAS,** con **R.U.C. N° 862.199-3**, por un monto máximo de **Gs. 90.000.000** (Guaraníes noventa millones) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero

Lic. José Almada

Lic. Justo Valdez